(Ingresa a Sala una delegación de policías retirados.)

-La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado tiene sumo agrado en recibir a una delegación de policías retirados, integrada por los señores Julio César Cabrera, Ángel Bonilla, Warner Ricardo Silva y Juan Cardozo, quienes desean plantearnos alguna inquietud, por lo que les ofrecemos el uso de la palabra.

SEÑOR CABRERA.- Nuestra inquietud es la siguiente. Sabemos que hay carencia de personal dentro del Ministerio del Interior porque es de público conocimiento, y venimos a solicitar a los señores Senadores si pueden o quieren interceder en el sentido de que se aplique el Decreto Nº 53/2011, que habilita a contratar personal por la modalidad de contrato público-privado. Somos un grupo de 53 personas, integrado por ex policías, ex militares y civiles que queremos ingresar al Ministerio, pero estamos pasados de edad y, si no se aplica dicho decreto, no tenemos esa posibilidad.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿El Decreto Nº 53/2011 daba flexibilidad con respecto a eso?

SEÑOR CABRERA.- Por supuesto; son contratos por un año, en base a la normativa privada, pero públicos. Nosotros vinimos a exponer el tema y a solicitarles su intervención.

¿En qué varía el tema de la edad? En nada, porque si actualmente estuviéramos en actividad tendríamos el mismo nivel psicológico y físico. La gran mayoría de nosotros tenemos como ventaja nuestra experiencia y conocimiento porque ya estuvimos en la Policía y conocemos el trabajo. Además, el Ministerio del Interior tendría la posibilidad de preparar gente más rápidamente porque, como dije, tenemos el conocimiento con relación al trabajo.

SEÑOR TAJAM.- Quisiera saber si han realizado alguna gestión para plantear que si se aplica el Decreto Nº 53/2011, tendrían oportunidad de ingresar, y si lo han hecho, me gustaría conocer qué respuesta tuvieron.

SEÑOR CABRERA.- Realizamos las gestiones pero, hasta el momento, no hemos tenido ninguna respuesta.

SEÑOR BONILLA.- Me presenté exponiendo mi interés de continuar en el Instituto Policial. Estuve diez años fuera del país por motivos familiares, volví hace un año y tenía la esperanza de ingresar al organismo porque si bien recordaba que el artículo 37 de la Ley Orgánica Policial permitía el ingreso hasta los 40 años, sabía que por resolución fundada, el Ministro del Interior podía autorizar el ingreso, aunque se tuviera más edad, y en cualquier escalafón. Por eso presenté mis solicitudes, pero todas fueron rechazadas, principalmente, por la edad.

Como decía el señor Cabrera, si yo hubiese continuado en el Instituto Policial hoy tendría 26 años de trabajo y mi capacidad física y psicológica sería la misma que tengo ahora. Por eso, no entiendo la barrera de la edad para poder reingresar. Según tengo entendido, las pruebas escrita, psicológica y de aptitud física que se están realizando serían las mismas que tuvimos nosotros. Por otro lado, si se pone como barrera la edad, debería establecerse un tope de 40 o 44 años -que es la edad que tengo- y al llegar a él, el funcionario en actividad debería quedar afuera.

Hice un curso de seguridad en Brasil, en la capital, y estoy habilitado por la Policía Federal para trabajar en cualquier parte del territorio brasileño. Estuve diez años en ese país, mi esposa es brasileña, tengo documentación de Brasil y cuento con un conocimiento bastante bueno del portugués -oral y escrito- idioma que aprendí en el trato diario. En ese país, además, tuve un buen vínculo laboral y puedo presentar las cartas de mis empleadores. También tengo los certificados de estudio del curso de seguridad que realicé -que es más extenso que el que se dicta acá y más exigente- y del reciclaje que se exige a los dos años de haberlo realizado para poder continuar en la función. Esa fue la documentación que presenté y creo que, de pronto, podría significar un aporte en beneficio de la sociedad.

En 1999, un poco antes de retirarme del Instituto Policial, hice uno de los primeros cursos de seguridad ciudadana que en aquel tiempo se daba en la Escuela Nacional de Policía y también tengo el certificado que lo avala. Quiero agregar que, en esos momentos, prestaba servicios en la Seccional 4ª.

Ingresé a la Policía en el año 1986, pasé por varias dependencias policiales y también trabajé en la División de Investigaciones. En el caso del curso que mencioné, la evaluación que se hizo -no solo de mí sino también de otros compañeros- fue que habíamos asimilado bien lo que querían que entendiéramos para después poder aplicarlo en beneficio de la sociedad. Al llegar acá, intenté conseguir algunas entrevistas, inclusive con el señor Ministro, para poder explicar el motivo de mi retiro del Instituto Policial -que se debió a que mi esposa tenía que ir a Brasil a cuidar a sus familiares y tuve que acompañarla- pero no fue posible.

SEÑOR SOLARI.- Quiero aclarar que no tenía conocimiento de este decreto; lo leí rápidamente y quizás mi interpretación no sea la correcta pero, igualmente, quiero hacer una pregunta con respecto a los artículos 1º, 3º y 8º.

El artículo 1º establece que estos contratos laborales en ningún caso pueden ser efectuados para la prestación de tareas permanentes, por lo que da la idea de que se trata de un contrato para un trabajo a término cuya duración máxima es de 12 meses, según se establece en otro artículo. Aparentemente, la justificación genérica de que el Ministerio del Interior esté necesitando policías es cierta, pero requiere personal, fundamentalmente, para tareas ejecutivas, que son permanentes y parecerían no estar claramente comprendidas en el artículo 1º del decreto.

Con respecto al artículo 3º, su segundo inciso dice que el Ministerio del Interior deberá comunicar a la Oficina Nacional del Servicio Civil los respectivos perfiles y números de trabajadores necesarios para la prestación de tareas no permanentes en el primer y tercer trimestre de cada año civil. Entonces, quisiera saber si ustedes tienen conocimiento de que el Ministerio del Interior haya confeccionado esta lista y enviado esa solicitud, porque eso podría avalar el pedido de ustedes.

SEÑOR CABRERA.- No tenemos conocimiento de eso.

SEÑOR SOLARI.- En relación con el artículo 8º, quisiera saber si tienen conocimiento de lo que establece. Este artículo 8º dispone que el organismo contratante, en este caso el Ministerio del Interior, deberá realizar los aportes correspondientes al Banco de Previsión Social, incluidas las prestaciones de seguro por enfermedad, y asegurar al contratado en el Banco de Seguros del Estado. En algunos casos, ustedes no son retirados policiales propiamente, pero no tengo claro si alguna de las personas que integran ese grupo de 53 personas lo es. En el caso de que lo fuera, me gustaría saber cómo se resuelve el tema de la incompatibilidad de trabajar y aportar a una Caja en la cual ya se figura como jubilado, lo que está prohibido en nuestra legislación.

SEÑOR CABRERA.- En nuestro grupo no hay ningún retirado y todos somos ex funcionarios. Por tanto, en este caso no existe el problema de incompatibilidad respecto a la Caja.

En relación a la pregunta anterior, debo decir que el 20 de octubre presentamos una nota en la que solicitábamos al señor Ministro que se aplicara este decreto. Hasta el momento, no hemos recibido respuesta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos a la delegación por habernos visitado. Vamos a distribuir este material a todos los señores Senadores de la Comisión -ahora solo hay tres de sus integrantes- para que tomen conocimiento del tema y luego decidiremos si hay alguna gestión para hacer.

(Se retira de sala la delegación de Policías Retirados,

en relación a la no aplicación del Decreto 53/011.)

-Quiero informar al señor Senador Solari que es nuestra intención plantear el proyecto de ley relativo al descanso y horario de los gastronómicos en la sesión del próximo jueves. Luego, continuaremos con la certificación de ausencia de estado de gravidez, proyecto de ley que acaba de entrar y, después analizaremos la propuesta relativa a la compensación para los hijos de fallecidos en hechos de violencia doméstica. Este último tiene relación con una iniciativa que había presentado el señor Senador Larrañaga, por lo que la tomaríamos como antecedente e intentaríamos ver qué hay en común. Este trabajo está siendo realizado por Secretaría. El proyecto de ley del señor Senador Larrañaga se denomina Fondo de Solidaridad de Infortunios Violentos.

Este es el panorama para las próximas reuniones y dado que no se han presentado solicitudes de audiencia, podremos trabajar en el análisis de estos proyectos de ley.

Recomiendo repasar las versiones taquigráficas en lo que tiene que ver con la iniciativa vinculada a los descansos de los gastronómicos porque habrá muchas reuniones con presencia de delegaciones de todos los sectores.

SEÑOR SOLARI.- Si no recuerdo mal, respecto a esto, estábamos un poco a la espera de lo que sucediera en la negociación colectiva en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑORA PRESIDENTA.- Según informó esa Cartera, todavía no hay acuerdo.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 45 minutos.)